

RESOLUCIÓN N°- 670

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE EVALUADORES DE VARIEDADES (REV)”, PRO-DPUV-001 EN SU VERSIÓN 02, SE AUTORIZA EL USO DEL SISTEMA DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DEL SENAVE (TES) PARA SU GESTIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 194/2021 DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2021”.

-1-

Asunción, 04 de agosto de 2026.

VISTO:

El Memorando DPUV N° 197/2026 de fecha 04 de junio del 2026, del Departamento de Protección y Uso de Variedades de la Dirección de Semillas (Expediente MEI SENAVE N° 27/121/26); la Ley N° 385/94 “De Semillas y Protección de Cultivares”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; el Dictamen N° 839/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando DPUV N° 197/2026, de fecha 04 de junio de 2026, incorporado al Expediente MEI SENAVE N° 27/121/2025, el Departamento de Protección y Uso de Variedades, dependiente de la Dirección de Semillas, elevó a consideración la propuesta final para la aprobación de la actualización del Procedimiento de Inscripción y Mantenimiento en el Registro de Evaluadores de Variedades (REV) – PRO-DPUV-001, Versión 02, la cual fue elaborada y ajustada conforme al análisis técnico correspondiente.

Que, el Registro de Evaluadores de Variedades (REV), constituye una herramienta administrativa que permite identificar y mantener actualizadas a las personas físicas o jurídicas responsables de la ejecución de ensayos de evaluación agronómica y de calidad de variedades y/o híbridos, en el marco de las competencias atribuidas al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, es necesario definir la secuencia de acciones, eventos y responsabilidades de las actividades involucradas en el proceso de inscripción, mantenimiento, modificación y actualización en el Registro de Evaluadores de Variedades (REV).

Que, la implementación de herramientas informáticas para la gestión de tramites institucionales contribuye al fortalecimiento de los mecanismos de control, seguimiento y resguardo de la información, permitiendo una gestión mas eficiente de los servicios prestados por la institución.

Que, corresponde autorizar la utilización del Sistema de Tramites Electrónicos del SENAVE (TES), para la gestión de las solicitudes de inscripción, mantenimiento, modificación y actualización de datos en el Registro de Evaluadores de Variedades (REV), a fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y eficiencia en la tramitación de los procedimientos administrativos correspondientes.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 670

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE EVALUADORES DE VARIEDADES (REV)”, PRO-DPUV-001 EN SU VERSIÓN 02, SE AUTORIZA EL USO DEL SISTEMA DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DEL SENAVE (TES) PARA SU GESTIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 194/2021 DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2021”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ...c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos y privados, sin excepción; ...ñ) crear y mantener los registros necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...j) dictar el reglamento interno, manual operativo; ...p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 979/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 839/2026, en el cual se realiza el análisis legal de la propuesta presentada, concluyendo que corresponde a la Máxima Autoridad Institucional aprobar mediante resolución el Procedimiento para la Inscripción y Mantenimiento en el Registro de Evaluadores de Variedades (REV), elaborado por la Departamento de Protección y Uso de Variedades de la Dirección de Semillas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR la actualización del Procedimiento **Inscripción y Mantenimiento en el Registro de Evaluadores de Variedades (REV)**, PRO-DPUV-001 en su versión 02, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la utilización del Sistema de Tramites Electrónicos del SENAVE (TES), para la gestión de las solicitudes de inscripción, mantenimiento, modificación y actualización de datos en el Registro de Evaluadores de Variedades (REV), conforme al procedimiento aprobado por la presente resolución.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° ...670...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ‘INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE EVALUADORES DE VARIEDADES (REV)’, PRO-DPUV-001 EN SU VERSIÓN 02, SE AUTORIZA EL USO DEL SISTEMA DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DEL SENAVE (TES) PARA SU GESTIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 194/2021 DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2021”.

-3-

Artículo 3°.- ESTABLECER que el solicitante deberá autogestionar la creación de un usuario en el Sistema de Trámites Electrónicos del SENAVE (TES), a los efectos de operar dentro de la plataforma informática habilitada para el efecto.

Artículo 4°.- HABILITAR el Registro de Evaluadores de Variedades (REV), en el cual estarán inscriptas las personas físicas o jurídicas responsables de ejecutar ensayos de evaluación agronómicas y de calidad de variedades y/o híbridos con fines de inscripción en el Registro Nacional de Cultivos Comerciales (RNCC).

Artículos 5°.- DETERMINAR que las modificaciones de los procedimientos, instructivos, formularios y demás documentos vinculados al procedimiento aprobado por la presente resolución, serán realizadas conforme al procedimiento de control de documentos y registros vigente.

Artículo 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento del pago por prestación de servicios en concepto de mantenimiento anual por un periodo de cinco (5) años consecutivos determinará la exclusión de oficio del Registro de Evaluadores de Variedades (REV).

Artículo 7°.- ESTABLECER que la persona física o jurídica excluida del Registro de Evaluadores de Variedades (REV), podrá solicitar su reinscripción, debiendo cumplir nuevamente con los requisitos exigidos para la primera inscripción y regularizar previamente las obligaciones pendientes ante la Institución.

Artículo 8°.- ESTABLECER un plazo de transición de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente resolución, durante el cual las solicitudes podrán ser presentadas tanto en formato físico como a través del Sistema de Trámites Electrónicos del SENAVE (TES), cumplido dicho plazo, las solicitudes serán gestionadas exclusivamente a través del referido sistema.

Artículo 9°.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Semillas, será la responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 10.- DISPONER que la presente resolución entrará en vigencia cinco (5) días hábiles desde la fecha de su promulgación.

Artículo 11.- ESTABLECER que el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.



**RESOLUCIÓN N° 670.....-**

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE EVALUADORES DE VARIEDADES (REV)”, PRO-DPUV-001 EN SU VERSIÓN 02, SE AUTORIZA EL USO DEL SISTEMA DE TRAMITES ELECTRÓNICOS DEL SENAVE (TES) PARA SU GESTIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 194/2021 DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2021”.

-4-

Artículo 12.- ABROGAR la Resolución SENAVE N° 194/2021 *“Por la cual se actualizan los procedimientos de Registro de Evaluadores de Variedades (REV) y de habilitación de ensayos de evaluación agronómica y de calidad de variedades y/o híbridos, y se abroga la Resolución SENAVE N° 934/19 de fecha 02 de diciembre de 2019”*, así como las demás disposiciones de igual o inferior jerarquía que se opongan a la presente resolución.

Artículo 13.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/gr



Abg. Miguel Subalder
Secretario General

